

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

25

MADRID

OFERTAS DE EMPLEO

Área de Gobierno Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno

Número definitivo de plazas de Policía de la Oferta de Empleo Público.

Acuerdo de 4 de abril de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que establece el número definitivo de plazas de Policía de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el año 2018 aprobada por Acuerdo de 13 de diciembre de 2018 y se adoptan medidas de promoción interna para el Cuerpo de Policía Municipal:

El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TREBEP), establece en su artículo 70 que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un 10 por 100 adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de las mismas. En todo caso, la ejecución de la Oferta de Empleo Público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

Este precepto ha de aplicarse de conformidad con las pautas fijadas en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio.

Para el año 2018, fue la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para ese ejercicio (en adelante LPGE 2018) la que estableció en su artículo 19 los límites y requisitos para la incorporación de nuevo personal en el sector público a lo largo del año.

En concreto, para las Policías Locales la LPGE 2018 establecía con carácter general una tasa de reposición del 115 por 100 (artículo 19.Uno.5). Además, en su Disposición Adicional centésima sexagésima quinta autorizaba una tasa adicional para la Policía Local que permita "garantizar el ejercicio de las funciones de las Administraciones Públicas en materia de seguridad y orden público, en el supuesto de que en aplicación de lo establecido en el artículo 206.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social se produzca el anticipo de edad de jubilación de los policías locales". De darse ese supuesto, las Entidades Locales podrían disponer durante 2018 de una tasa adicional de reposición determinada por el número de bajas que se prevean en este ejercicio y en el ejercicio 2019 como consecuencia del adelanto de la edad de jubilación, si éste llegara a producirse.

De conformidad con lo anterior, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 13 de diciembre de 2018, se aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el año 2018, en la que se incluyeron 608 plazas de personal funcionario en el turno libre (Anexo I); 872 plazas para el acceso por promoción interna a diferentes categorías de funcionario y de personal laboral (Anexo II), de las cuales 80 eran plazas del Cuerpo de Policía Municipal.

En concreto, se incluyeron las siguientes plazas del Cuerpo de Policía Municipal en el turno de Promoción Interna Independiente:

- 1 plaza de Intendente (P.M.), Subgrupo A1.
- 2 plazas de Inspector/a (P.M.), Subgrupo A2.
- 7 plazas de Subinspector/a (P.M.), Subgrupo A2.
- 4 plazas de Oficial (P.M.), Subgrupo C1.
- 66 plazas de Policía, Subgrupo C1.

Finalmente, la OEP 2018 también incluía un Anexo III, en el que se reflejaba la Oferta máxima de 612 plazas de Policía (turno libre), resultante de la aplicación de la tasa adicional prevista en la Disposición Adicional centésima sexagésima quinta de la Ley 6/2018,

de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, cuya aprobación quedaba condicionada al efectivo anticipo de la edad de jubilación de las policías locales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19.Cinco de la LPGE 2018, la citada Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el año 2018 se aprobó y publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, antes de la finalización del año (Acuerdo de aprobación del 13 de diciembre, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 304, de 21 de diciembre de 2018).

Tras la aprobación de la Oferta de Empleo 2018, el 15 de diciembre se publicó (“Boletín Oficial del Estado” número 302) el Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación a favor de las policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local, cuya Disposición Transitoria segunda se refiere a la “Tasa adicional de reposición de la policía local”, en los siguientes términos:

“De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional centésima sexagésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y en aplicación de la misma, la tasa de reposición adicional será efectiva desde la presentación de la solicitud de jubilación anticipada. La persona interesada deberá comunicar a la Administración municipal correspondiente su voluntad de acogerse a esta modalidad de jubilación antes del 31 de enero de cada año”.

Transcurrida esa fecha, la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias comunicó que el número de efectivos del Cuerpo de Policía Municipal que ha solicitado jubilación anticipada, asciende a 565. Y, por otra parte, ponía de manifiesto que en razón de las solicitudes de jubilación anticipada se produce un grave detrimento del número de mandos, lo cual es imprescindible resolver de cara al correcto funcionamiento de las diferentes unidades que conforman la organización interna del Cuerpo de Policía Municipal. Por ello, solicitaba la adopción de medidas de promoción interna siendo necesario disponer de las siguientes plazas:

- 4 de Intendente (P.M.), Subgrupo A1.
- 5 de Inspector/a (P.M.), Subgrupo A2.
- 39 de Subinspector/a (P.M.), Subgrupo A2.
- 75 de Oficial (P.M.), Subgrupo C1.

En consecuencia, la presente propuesta tiene un doble objeto:

- Establecer en 565 el número definitivo de plazas de Policía (turno libre) de las 612 plazas que, como oferta máxima, se incluyeron en el Anexo III del Acuerdo de 13 de diciembre de 2018 de la Junta de Gobierno, por el que se aprobó la Oferta de empleo Público del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el año 2018.
- Adoptar las medidas necesarias de promoción interna para el Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, como consecuencia del anticipo de edad de jubilación de los policías locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En los procesos selectivos que se deriven del presente Acuerdo se velará por el cumplimiento del principio de igualdad establecido en los artículos 9.2, 14 y 23 de la Constitución, así como en la directiva comunitaria 2002/73/CE, de 23 de septiembre de 2002, que modifica la Directiva 76/207/CEE del Consejo relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo. Se velará asimismo por el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad, consagrados por el artículo 103 del texto constitucional y en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por motivos de eficacia en la gestión de las convocatorias derivadas del presente Acuerdo, éstas podrán incorporar las plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores que, estando consignadas presupuestariamente, aún no hubiesen sido convocadas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 37.1 del TREBEP, la propuesta ha sido objeto de negociación en la sesión de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos celebrada el 1 de marzo de 2019.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 127.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 17.1.m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo, así como las demás competencias en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otros órganos.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, por el que se establece la organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad, en su apartado 3.º.2.6.g) atribuye al titular de la Gerencia de la Ciudad la competencia para elevar a la Junta de Gobierno el proyecto anual de oferta de empleo público, en la que se integrarán las plazas de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos públicos.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Gerente de la Ciudad, que eleva la Secretaría de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 4 de abril de 2019,

ACUERDA

Primero.—Establecer que el número definitivo de plazas de Policía (turno libre) resultante de la aplicación de la tasa adicional prevista en la Disposición Adicional centésima sexagésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y Disposición Transitoria segunda del Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación a favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local, asciende a 565, dando cumplimiento de esta forma a lo previsto en el apartado Segundo y en el Anexo III del Acuerdo de 13 de diciembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el año 2018.

Segundo.—Adoptar las medidas necesarias de promoción interna para el Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, como consecuencia del anticipo de edad de jubilación de los policías locales, estableciendo el número de plazas a convocar que figura en el Anexo que acompaña al presente Acuerdo, con indicación de las categorías profesionales en que se distribuyen y para cuya ejecución existe suficiente consignación presupuestaria con cargo al vigente presupuesto.

Tercero.—Por motivos de eficacia en la gestión de las convocatorias derivadas del presente Acuerdo, éstas podrán incorporar plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores que, estando consignadas presupuestariamente, aún no hubiesen sido convocadas.

Cuarto.—El presente Acuerdo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

ANEXO**PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID****ADMINISTRACIÓN ESPECIAL****SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES****Grupo A -Subgrupo de Titulación A1**

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	TOTAL PLAZAS
INTENDENTE	4

Grupo A -Subgrupo de Titulación A2

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	TOTAL PLAZAS
INSPECTOR/A	5
SUBINSPECTOR/A	39

Grupo C- Subgrupo de Titulación C1

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	TOTAL PLAZAS
OFICIAL	75

TOTAL PROMOCIÓN INTERNA	123
--------------------------------	------------

Madrid, a 4 de abril de 2019.—La secretaria de la Junta de Gobierno, Rita Maestre Fernández.

(03/14.163/19)

